



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2019

San Luis ¡Suena fuerte!



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Contenido

1.- Mensaje del Contralor.....	2
2.-Fundamento Jurídico.....	4
3.-Conceptos básicos.....	4
4.-Disposiciones Generales.....	6
5.-Objetivo General y Específicos.....	7
6.- Criterios para la Selección de Programas y/o fondos.	7
7.-Ciclo General de Evaluación.....	8
8.- Diagrama General del Ciclo de Evaluación.....	8
9.-Fondos y/o Programas a evaluar.....	10
10.- Cronograma de Actividades.....	11
11.-Metodología General de Evaluación.....	11
12.-Presupuesto y Financiamiento de las Evaluaciones externas.....	13
13.-Difusión de los Resultados.....	13



1.- Mensaje del Contralor

En 1982 el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reformó para señalar que los recursos públicos “se deben administrar con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, se dispuso que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.” Para ello, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de 2006 (Art. 26, fracción III), se contempló la conformación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) destinado a la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos de los entes fiscalizables, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Para impulsar y robustecer el quehacer gubernamental, la Federación y los Estados, así como algunos Municipios, han desarrollado reformas institucionales dando origen a la implementación de la nueva Gestión por Resultados, sustentada en la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de crear valor público a través del logro de objetivos y mejora continua de la intervención pública en los distintos sectores de la sociedad; maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción se rige por un programa anual de trabajo que da orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) consiste en un “conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas”. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como parte del modelo del PbR quedó establecido en el artículo 2, Fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, definiéndose como:

“El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”.



De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los programas presupuestarios y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

Con el afán de integrarse al cambio de paradigma que exige el establecimiento de las bases para la implementación de una nueva Gestión Pública, basada en los resultados y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí se suma a tal dinamismo mediante el diseño de su propio Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal, una herramienta de apoyo indispensable para dar seguimiento y evaluar los planes y programas de la administración municipal.

Lo anterior, exige una dedicación permanente de nuestra parte y de todas las áreas que participan en el diseño y perfeccionamiento de la metodología, para consolidar la mejora del desempeño y el desarrollo de nuestra propia herramienta de medición/evaluación (construcción de un Sistema de Indicadores de Desempeño), para generar datos y resultados útiles para la toma de decisiones públicas, así mismo, contribuir a establecer y consolidar procesos y generar actitudes laborales que conlleven hacia gobiernos mejores administrados y operados. Mediante su operación se busca:

- Mejorar la toma de decisiones en base a datos y resultados confiables, alejados de deliberaciones subjetivas.
- Conducir a incrementar la eficiencia y eficacia operativa de los servicios públicos.
- Mejorar la comunicación de resultados y fomentar la transparencia del Gobierno Municipal.
- Contribuir con información valiosa al proceso de elaboración del presupuesto.
- Desarrollar una herramienta propia de medición del desempeño en el municipio, cuyos resultados son comparables con los de otros municipios, permitiéndole saber dónde se ubica el desempeño de su municipio.

Por lo que toca a las evaluaciones a fondos federales, se debe coordinar la ejecución de evaluaciones externas que por normatividad deben realizarse a los fondos federalizados, en particular las evaluaciones externas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), con la finalidad de proveer información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

En el caso Municipal de San Luis Potosí, si bien desde 2016 surgieron los primeros esfuerzos en materia de evaluación del desempeño, es hasta la presente administración en donde por primera vez, la capital potosina se posiciona como el primer municipio del Estado en contar con instrumentos



eficaces que permitan establecer los procedimientos generales de evaluación a fin de determinar el nivel de logro de objetivos y metas de los programas y/o fondos del Ayuntamiento, iniciando en primera instancia, con la elaboración y publicación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P., y con la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño, instrumentando una cultura organizacional de gestión para resultados de manera integral y colegiada.

Por lo anterior y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de “publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, elabora y publica el Programa Anual de Evaluación (PAE), como una herramienta fundamental para conocer la metodología así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios.

2.-Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

3.-Conceptos básicos

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- II. **Comité:** Comité de Evaluación del Desempeño.
- III. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí.
- IV. **Coordinador Operativo:** El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- V. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2018-2021.
- VI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.



- VII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.
- IX. **Órganos Auxiliares Municipales:** Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- X. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- XI. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Instrumento donde se establece los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- XII. **Programa de Mejora (PM):** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.
- XIII. **Programa Presupuestario (Pp):** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- XIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- XV. **Términos de Referencia (TdR):** Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.
- XVI. **Unidades Administrativas:** Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.



4.-Disposiciones Generales

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación serán obligatorias para las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el PAE 2019 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna estará a cargo de la evaluación del desempeño y efectuará las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2019 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría.

Conforme al artículo 22 y 25 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El modelo de los Términos de Referencia (TdR) será elaborado por la Contraloría para el caso de las evaluaciones internas y será validado por el Comité de Evaluación.

[6]



La designación de evaluadores externos se llevará conforme al artículo 50 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P. y demás disposiciones legales aplicables.

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2019 entra en vigor a partir del 2 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2020.

5.-Objetivo General

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2019, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Fondos y/o Programas presupuestarios a evaluar de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.

Objetivos Específicos

1. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
2. Establecer la tipología metodológica de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos del Ejercicio Fiscal 2018 y Programas Presupuestarios en el Ejercicio Fiscal 2019.
3. Determinar las evaluaciones a implementar de manera interna y externa.
4. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.
5. Contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

6.- Criterios para la Selección de Programas y/o fondos.

En materia de Diseño:

Con fundamento en el artículo 29 inciso b) de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la evaluación de diseño se realizará durante el primer año de implementación de un programa o al considerar la necesidad de realizar una modificación sustancial a un programa existente. Este tipo de evaluación analiza la consistencia interna de los elementos que componen el programa presupuestario, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia y de la planeación nacional y estatal, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas. Por lo cual, en la selección de programas presupuestarios a evaluar en materia de diseño se consideraron los siguientes criterios:

- El Pp deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que para tal efecto la Secretaría Técnica elabore.



- El Pp deberá estar por lo menos en su primer año de operación.
- No debe existir evaluación de desempeño previa a la evaluación de diseño del Pp.
- El Pp debe tener presupuesto autorizado y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- En caso de seleccionar un Pp ya evaluado en ejercicios anteriores, deberán mostrarse evidencias de que ha sufrido modificación sustantiva (rediseño) que cambie parcial o totalmente el enfoque del Pp.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social.

En materia de Consistencia y Resultados:

Con fundamento en el artículo 29 inciso d) de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la evaluación Consistencia y Resultados, analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa en cuanto a su diseño y planeación estratégica, así como la cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, y resultados obtenidos. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. Por lo cual, en la selección de programas presupuestarios a evaluar en materia de diseño se consideraron los siguientes criterios:

- El Pp deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que para tal efecto la Secretaría Técnica elabore.
- El Pp deberá estar por lo menos en su segundo año de operación.
- El Pp debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos y no existir solicitud alguna por parte de la Dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.

7.-Ciclo General de Evaluación.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, el ciclo general está formado por las siguientes etapas:

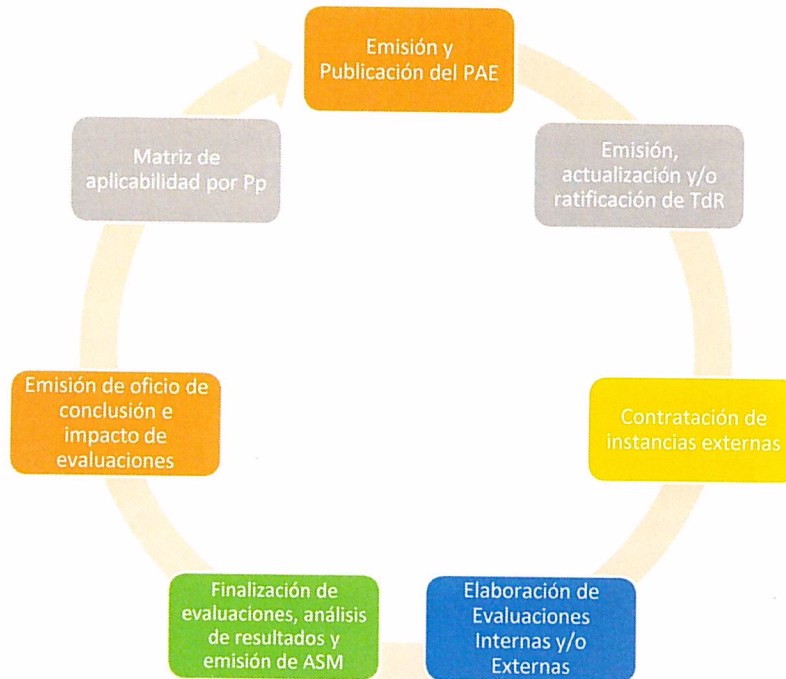
1. Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación, el cual será elaborado por el Coordinador Operativo y aprobado por el Comité de Evaluación del Desempeño;



2. Emisión y/o actualización por parte del Coordinador Operativo los modelos de TdR a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente;
3. Revisión y en su caso validación por parte del Comité de Evaluación de los TdR particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos por el por el Coordinador Operativo;
4. Contratación, en los casos necesarios, por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, de instancias externas para la realización de las evaluaciones;
5. Inicio de evaluaciones internas por parte de la Contraloría y/o externas;
6. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del Comité de Evaluación para cada evaluación interna y/o externa (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad imparcialidad y apego por parte de las evaluaciones externas a los TdR correspondientes;
7. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas y/o internas, las cuales quedarán asentadas en informes de Evaluación;
8. Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité de Evaluación del Desempeño, mismos que solicitarán mediante oficio a la Unidad Administrativa evaluada, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados en los resultados de las evaluaciones, a través de la elaboración de un Programa de Mejora, en caso de ser necesario;
9. Una vez implementados los ASM y/o el Programa de Mejora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación a la Unidad Administrativa responsable. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señalen los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados de las evaluaciones. Dicho informe será remitido al Comité de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia y,
10. De forma anual, en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por Pp donde, considerando la información de pre cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base a los resultados de informes de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación y/o Seguimiento, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.



8.- Diagrama General del Ciclo de Evaluación



9.- Fondos y/o Programas a evaluar.

No.	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Órgano	Tipo de Evaluación	Ejecución
1	Recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos	Dirección de Ecología	Diseño	Interna
2	Construcción de Centro Deportivo Vergeles 2da Etapa	Dirección de Deportes	Diseño	Interna
3	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2018)	Dirección de Obras Públicas	Consistencia y Resultados	Externa



10.- Cronograma de Actividades

Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.-Emisión y Publicación del PAE									
2.-Emisión, revisión y aprobación de TdR por parte del Comité									
3.-Contratación de instancias externas									
4.-Elaboración de Evaluaciones internas y/o externas									
5.-Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité y expedición de ASM									
6.-Implementación de ASM y/o Programa de Mejora									
7.-Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación e impacto por parte del Comité									
8.-Revisión y validación de la matriz de aplicabilidad por parte del Comité									

11.-Metodología General de Evaluación

En tanto a la metodología o tipo de evaluación a seguir, se desarrollarán para el ejercicio fiscal 2019 evaluaciones de Diseño y, de Consistencia y Resultados para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 29 y 32 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí. Asimismo, dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia que se establezcan, los cuales se basan en los modelos vigentes establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y que consistirán en al menos lo siguiente:

1. Evaluación del Diseño: Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación o al considerar la necesidad de realizar una modificación sustancial a un programa existente ya que analiza la consistencia interna de los elementos que componen el Pp, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento y de la planeación nacional y estatal, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas. La información que brinda la evaluación de diseño



permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Y con base en los siguientes criterios:

- A. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
 - B. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
 - C. Si existe evidencia que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
 - D. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
 - E. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
 - F. En su caso las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
 - G. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales y federales.
2. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa en cuanto a su diseño y planeación estratégica, así como la cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, y resultados obtenidos. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa.

Y con base en los siguientes criterios:

- A. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- B. El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimenta su gestión y resultados;
- C. La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- D. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- E. La descripción de buenas prácticas; y
- F. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.



12.-Presupuesto y Financiamiento de las Evaluaciones externas

De conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las dependencias deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo a la normativa aplicable.

13.-Difusión de los Resultados

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de S.L.P., y con los Artículos 38 y 39 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

Además, la Contraloría Interna por cada evaluación dará a conocer en la página de Internet del Municipio la siguiente información:

1. Tipo de evaluación efectuada, así como sus principales objetivos
2. Los datos generales del evaluador;
3. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
4. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
5. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guión de entrevistas y formatos, entre otros;
6. Un resumen ejecutivo en el que se describen los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo.

Para las evaluaciones externas se deberá incluir:

7. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
8. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Elaboró

Lic. Vanesa Janeth García Viera
Coordinadora Operativa del Sistema
de Evaluación del Desempeño

Revisó

Lic. Elías Valencia Acebo
Coordinador General de Control Interno
y Evaluación del Desempeño

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de abril de 2019.